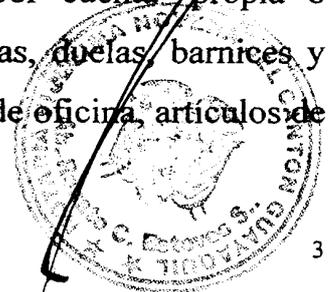


1 **BARZALLO COBOS**, todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:** La
2 compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las
3 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho
4 Positivo Ecuatoriano que le sean aplicables, por los reglamentos que
5 se expidieren, y por los Estatutos Sociales que se insertan a
6 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
7 **DENOMINADA TRANSVUELOS S.A. TRANSVUELOS. CAPÍTULO**
8 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.-**
9 **ARTÍCULO PRIMERO:** Constitúyese en esta ciudad de Guayaquil la
10 compañía que se denominará **TRANSVUELOS S.A. TRANSVUELOS.-**
11 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá las
12 siguientes actividades.- **UNO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse:
13 **A)** A la Administración comercialización y venta de cualquier tipo de
14 propiedades urbanas y rurales, propios o ajenas de personas naturales o
15 jurídicas, edificación, compra, venta, permuta, arrendamiento de
16 inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad
17 horizontal; **B)** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción
18 de carreteras, caminos puentes y todas clase de obras viales, urbanas y de
19 viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificio,
20 centros comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales
21 junto al diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de
22 cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar
23 proyectos de decoraciones e interiores y fiscalización de proyectos
24 eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de vialidad,
25 electromecánicas, puertos, carreteros, caminos y aeropuertos, metal
26 mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
27 para la construcción de todo tipo de obras, sean a través de
28 contrataciones directas, e indirectas de estructuras metálicas o de

1 inmuebles, condominios y urbanizaciones; C) Podrá administrar bodegas
2 industriales y comerciales con productos de primera necesidad insumos, como
3 arroz, pilado, en cascara, harina de trigo panificable, harina de pescado,
4 artículos para la pesca, para el agro, moto-cultores, tractores orugas y
5 maquinarias pesadas en general; D) Podrá alquilar o vender toda clase
6 de vehículos motorizados a combustión, gasolina, diesel y gas, híbridos,
7 con distintos tipos de motores; E) Además podrá realizar eventos públicos
8 como también parques de diversiones y todo lo concerniente a esta
9 actividad.- **DOS.-** La compañía se dedicará a la importación,
10 fabricación, distribución, comercialización, industrialización, compra,
11 venta, elaboración, empaque, consignación, representación de: A)
12 Equipos de imprenta, repuestos y materias primas conexas para la
13 elaboración de libros, cuadernos, folletos; B) Plantas ornamentales, frutas
14 tropicales, agrícolas, industriales; C) Sistemas de refrigeración, aires
15 acondicionados, partes y repuestos; D) Aparatos equipos fotográficos,
16 suministros eléctricos, bombas de agua, filtros de agua; E) Textiles como
17 telas para manteles, cortinas y en general, trajes confeccionadas a mano;
18 indumentarias nuevas y manualidades, fibras, tejidos hilados, calzados y
19 materias primas que las componen; enseres para el hogar, instrumentos de
20 música como discos convencionales, compactos, láser, casete, CD de
21 películas, reportajes, musicales de cultura, y turísticos, adornos, imitaciones
22 de estatuas, pinturas al óleo, joyas y artículos en la rama de joyería en oro y
23 plata; F) Artículos de cordelería, sogas, cables, piolas, redes, cabos,
24 artículo de deporte y atletismo, artículos de juguetería; G) Todo tipo de
25 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,
26 talladas, elaboradas o estructuradas como muebles por cuenta propia o
27 de terceros; H) Productos de cuero, pieles pinturas, ~~duelas~~ barnices y
28 lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de



1 bazar y perfumería productos de confitería y pastelería, bebidas
2 alcohólicas tales como cervezas, vinos, whisky, champagnes, bebidas no
3 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas jugos frutas, agua
4 purificada, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada
5 en todas sus formas, tales como maquetas, cubitos escamas, tubos
6 mieles naturales, productos de plásticos, vidrio o cristal, aparatos de
7 relojería, sus partes y accesorios; **I)** Teléfonos celulares a nivel local,
8 regional y nacional, sistemas de comunicación, teléfonos convencionales,
9 cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios; **J)**
10 Productos lácteos, productos dietéticos, productos de soya, carnes de
11 res, pollos, mariscos ya sea en su estado natural, triturados,
12 refrigerados, enlatados, en conservas; **K)** Todo tipo de metales ya sea
13 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturas
14 y estructuradas por cuenta propia o de terceros; **L)** Computadoras todo
15 tipo de programas, equipos y sistemas, aplicaciones, suministros y
16 accesorios de computación, así como programas desarrollados por la
17 compañía o por terceras personas, sean estas naturales o jurídicas;
18 reparar computadoras, compatibles y clones al igual que periféricos
19 conectados a los mismos, como impresoras, monitores, teclados, drive,
20 discos duros, fuentes de poder, de todas las marcas y modelos;
21 reparación de equipos para protección de sistemas de computación, es
22 decir reguladores de voltaje, UPS, EPS, de todas las marcas y
23 capacidades; Capacitar, entrenar, preparar y adiestrar personal en los
24 distintos lenguajes de programación, mediante cursos o seminarios de
25 Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser una compañía integrada por
26 ingenieros eléctricos y de sistemas, está en capacidad de investigar y resolver
27 problemas inherentes a dichas profesiones como son diseños e instalaciones
28 eléctricas y telefónicas, tanto residenciales como industriales, para centros de

1 cómputo e instalaciones de cableado estructurado.- **TRES.**-Se dedicar a la
2 instalación desarrollo y explotación de establecimientos del área médica.
3 Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el
4 desarrollo y progreso de la ciencia médicas. Podrá importar, exportar,
5 distribuir y comercializar productos en las ramas farmacéuticas, suplementos
6 vitamínicos, y cualquier elemento natural apta para el consumo humano y
7 animal; suplementos vitamínicos; medicinas, equipos e instrumentos médicos
8 y quirúrgicos, equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos,
9 equipos de laboratorio, instrumentos y equipos de óptica, productos
10 naturales, de belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos, venta y compra de
11 aparatos médicos y estáticos. Audiencias Médicas y Estéticas a la
12 importación de productos naturales y homeopáticos. Se dedicará a la
13 reparación de laboratorios y distribución de toda clase de productos sean estos
14 nacionales o extranjeros dentro de las permitidas por las leyes del Ecuador.-
15 **CUATRO.**- Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoramiento,
16 instalación de fotocopiadoras sus accesorios, partes y repuestos: **A)**
17 Aeronaves, naves vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; **B)**
18 Computadora a impresoras, sus accesorios, partes y repuestos, **C)** Teléfonos
19 convencionales y teléfonos celulares.- **CINCO.**- Compraventa corretaje,
20 administración, permuta y agenciamiento, explotación arrendamiento,
21 anticresis de tierras, e inmuebles.- **SEIS.**- Podrá realizar a través de
22 terceros, dentro del país, recepción, entrega de cartas y toda clase de
23 envíos que se clasifique como correspondencia así como de paquetes
24 que contenga ropa, regalos medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y
25 artículo que sean considerados de uso personal y no esté prohibido por la
26 ley.- **SIETE.**- Se dedicará a administración de empresas, servicios de
27 asesoramiento y prestar servicios de: **A)** Lo Jurídica, legal, tributaria,
28 financiera, técnica, contable, aduanera, agrícola, mercantil, económico

[Handwritten signature]



1 bursátil y de computación, pudiendo la compañía, en el caso de querer ejercer
2 la auditoria de contabilidades calificarse como tal en la Superintendencia de
3 Compañías; **B)** Así mismo podrá dedicarse a la auditoria en sistemas,
4 educación diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes
5 de programas para equipos de computación y procesamiento de datos. La
6 Compañía podrá diseñar, organizar y comercializar cursos y seminarios y
7 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **C)** Evaluación
8 capacitación y preparación de personal en general; **D)** Diseños de proyectos
9 en general.- **OCHO.-** La compañía se dedicará a importar, comercializar y
10 distribuir productos como urea, harina de pescado harina de trigo panificada,
11 abonos, fertilizantes y todos los productos necesarios para la agricultura.-
12 **NUEVE.-** Transferencia de cargas en cualquier puerto marítimo, además
13 podrá dar servicios de abastecimiento de combustible, vituallas, alimentos y
14 toda clase de mantenimiento en general.- **DIEZ.-** Podrá realizar actividades
15 como operador portuario, en todas las actividades permitidas por la ley a
16 todas las naves nacionales y extranjeras.- **ONCE.-** Se dedicara además a) La
17 instalación, explotación y administración de: **A)** Mercados a mini-mercados,
18 tiendas populares, panaderías, despensas y comisariatos, También instalará
19 sitios de cafeterías y restaurantes para la atención de su personal, clientela y
20 público en general; **B)** Gasolineras; **C)** Industrias de áreas alimenticias; **D)**
21 Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal.-
22 **DOCE.-** Podrá Dedicarse: **A)** A la producción de larvas de camarones y
23 otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; **B)** A la
24 actividad pesquera en todas sus fases tales como la captura, extracción,
25 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas y pesca blanca en
26 los mercados internos y externos; **C)** Adquirir en propiedad, arrendamiento o
27 en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
28 procesamiento empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la

1 comercialización de los productos del mar; **D)** La explotación mediante la
2 instalación de laboratorios y camaroneras de Artemia, principalmente
3 mediante desove de hembras grávidas, capturadas por la maduración de los
4 adultos en criadores especiales, cultivos y cría de camarones en viveros y
5 piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del
6 país. Post-larvas o juveniles de camarón.- **TRECE.-** Tendrá por objeto
7 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante
8 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas
9 importadoras y/o exportadoras y/o extranjeras.- **CATORCE.-** Se dedicará a la
10 importación de enseres para el hogar y electrodomésticos como cocinas
11 refrigeradora, televisores equipo de sonidos.- **QUINCE.-** Podrá explotar por
12 cuenta propia o de terceros, a la explotación de yacimientos petroleros, minas
13 y canteras. Así como a la comercialización, importación, distribución, y
14 comercialización de todo tipo de metales y minerales en todas sus fases.-
15 **DIECISEIS.-** Se dedicará: **A)** A La planificación de estudios, diseños,
16 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas así
17 como de construcciones civiles subterráneas y/o centrales telefónicas; **B)**
18 Ejecución técnica de obras eléctricas en alta, baja media tensión y auxiliares
19 de protección eléctrica sean estos dispositivos para iluminación en general,
20 maquinarias, materiales eléctricos y todo accesorios e insumo que de utilicen
21 en el mantenimiento y rebobinado de motores generadores y transformadores
22 como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes.- **DIECISIETE.-** Podrá
23 dedicarse: **A)** Al negocio de la publicación o propaganda pública o privada,
24 por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita y hablada,
25 radio, televisión, carteleras, impresas, películas, cine, fotografía, creación
26 elaboración de campaña de publicidad como también cualquier otra forma
27 relacionada directamente con la materia publicitaria. **B)** Podrá realizar
28 estudios de investigación, cualitativas y cuantitativas de mercadería, de



1 opinión pública, censos y estudios de organización internas con el fin de
2 aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contratan
3 sus servicios.- **DIECIOCHO.**- Podrá importar, distribuir y comercializar
4 artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada en general excepto usada,
5 artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos, lociones, cremas,
6 electrodomésticos en general.- **DIECINUEVE.**- A la importación,
7 exportación, distribución, y comercialización de maquinaria y equipos
8 pesados, para la construcción, industria petrolera, la agricultura, así como sus
9 repuestos y accesorios, así como los lubricantes, grasas, aceites, así como toda
10 clase de combustibles, pudiendo instalar talleres mecánicos para este fin.-
11 **VEINTE.**- A la importación, exportación, comercialización, distribución,
12 industrialización de productos del mar, tales como camarones, pescado,
13 ostras, conchas, cangrejos, pulpos.- **VEINTIUNO.**- A la importación,
14 exportación, comercialización, distribución y concesión de automotores; de
15 repuestos y accesorios; de motores de combustión interna que funcionen a
16 diesel o gasolina; motores eléctricos, de plantas eléctricas, grupos
17 electrógenos; máquinas de escribir y calcular; máquinas fotocopiadoras y de
18 sus repuestos y accesorios; de motores para aviones, embarcaciones navales,
19 helicópteros, con sus respectivos repuestos y accesorios.- **VEINTIDOS.**- A la
20 explotación agrícola en todas sus fases, en los productos como el banano,
21 plátano, maíz, soya, la malanga, yuca, arroz, maní, trigo, cacao, .y al
22 desarrollo, crianza y explotación de clase de ganado, y granjas avícolas.
23 Pudiendo importar ganado, y aves, productos, maquinarias y equipos para la
24 agricultura y ganadería. Así como a realizar inspecciones de los productos
25 que realice, produzca, o industrialice, así como de terceros, con el propósito
26 de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo para tales
27 efectos las respectivas certificaciones. **VEINTITRÉS.**- Podrá realizar
28 actividades turísticas en general, asociadas con el desplazamiento de

1 personas hacia lugares distintos al de su residencia habitual; sin
2 ánimo de radicarse permanentemente en ellos, también podrá: A.-
3 Contratar, alquilar, propiciar y proporcionar servicio de alojamiento
4 de los turistas; B.- Conceder el servicio de alimentos y bebidas
5 en general; C.- Desempeñar la distribución de servicios turísticos
6 propios o como intermediario entre turista y productor conforme
7 con lo previsto en la Ley de Turismo en vigencia, como agencia de
8 servicios turísticos y organizadora de eventos, congresos y
9 convenciones de todo tipo; D.- Promocionar y publicitar toda especie
10 de turismo dentro y fuera del país; E.- Promover sistemas y medios que
11 permitan difundir el conocimiento adquirido. A través de la
12 comunicación telefónica, telemática, fax, correo y otras establecer
13 relaciones personales e institucionales.- F.- Contratar servicios de seguros
14 sean personales, médicos, de salud, de vida, contra accidentes; seguros
15 contra daños a terceros; seguros de vehículos, transporte y todo
16 seguro en general con cobertura tanto nacional como internacional
17 inclusive contra cualquier eventualidad que se pueda ocasionar en el
18 desempeño de las actividades turísticas; G.- Generar, coadyuvar,
19 gestionar, obtener, solicitar la emisión de tickets aéreos, marítimo,
20 fluvial y terrestre; H.- Efectuar todo tipo de trámites consulares,
21 dar asesoría de visas, permisos y documentación a los transeúntes,
22 que tienen la finalidad de hacer turismo dentro y fuera de la República
23 de Ecuador; I.- Prestar, contratar, brindar el servicio de traducciones
24 en los idiomas que fueran necesarios, según el requerimiento del o de
25 los turistas.- **VEINTICUATRO.**- Se dedicará al servicio de casa de
26 retiros y todo lo concerniente a esta actividad, hospedaje, actividades
27 deportivas recreacionales, en piscinas, en juegos, en bodega de
28 alimentación, juegos de tracción.- Para cumplir con su objeto



1 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
2 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTÍCULO**
3 **TERCERO: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es
4 de cincuenta años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción
5 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO:**
6 **DOMICILIO PRINCIPAL.-** El domicilio principal de la compañía es la
7 ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales, agencias y
8 oficinas en cualquier lugar de la República o del exterior.- **CAPÍTULO**
9 **SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**
10 **QUINTO:** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
12 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
13 capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la
14 Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones
15 estarán numeradas consecutivamente del cero cero uno a las ochocientas
16 y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.-
17 **ARTÍCULO SEPTIMO:** Si una acción o certificado provisional se
18 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el
19 título, previa publicación efectuada por la compañía por tres días
20 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del
21 domicilio principal de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a
22 partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación
23 del título, debiéndose conferir una nuevo al accionista, la anulación
24 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
25 anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO:** Cada acción es indivisible y da
26 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas
27 generales, en consecuencia cada acción liberada, dará derecho a un voto en
28 las Juntas Generales.- **ARTÍCULO NOVENO:** Las acciones se

1 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también
2 los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO**
3 **DÉCIMO:** La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones,
4 mientras éstas no estén totalmente pagadas.- Entre tanto sólo se entregará a
5 los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTÍCULO**
6 **DÉCIMO PRIMERO:** En la suscripción de nuevas acciones, por aumento
7 de capital se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
8 acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La compañía podrá según
9 los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder
10 de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la
11 Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE**
12 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO**
13 **TERCERO:** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
14 constituye su órgano supremo.- La administración de la compañía se ejecutará
15 a través del Presidente, Gerente General y Vicepresidente, de acuerdo a los
16 términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
17 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente
18 convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La Junta
19 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
20 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Sociedad, previa
21 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
22 accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del
23 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo
24 menos al fijado para la reunión, las convocatorias deberán expresar el lugar,
25 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** La Junta
26 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa
27 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a
28 solicitud de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento



1 del capital social.- Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
2 que para las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Para que
3 exista quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera
4 convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que representen
5 por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado.- De no
6 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
7 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
8 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
9 concurren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Los accionistas podrán
10 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
11 mediante carta-poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** En las Juntas
12 Generales Ordinarias, luego de verificarse el quórum, se dará lectura y
13 discusión de los informes del Administrador y Comisario, luego se conocerá y
14 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
15 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
16 de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que
17 corresponde hacerlas en ése período, según los Estatutos.- **ARTÍCULO**
18 **VIGÉSIMO:** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará de
19 Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un
20 Director o Secretario Ad-hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** En
21 las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, se tratarán los asuntos que
22 específicamente se hallen puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
23 **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
24 General, se tomarán por simple mayoría de votos, con relación al capital
25 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos
26 Estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta
27 General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO**
28 **VIGÉSIMO TERCERO:** Al terminarse la Junta General Ordinaria o

1 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como
2 Secretario redacte una acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados,
3 con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta
4 General, tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia.-
5 Todas las actas de Junta General, serán firmadas por el Presidente y el
6 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
7 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo Reglamento.-

8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Las Juntas Generales podrán
9 realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del
10 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos
11 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

12 **QUINTO:** Para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria pueda
13 acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada
14 de la compañía, la reactivación de la misma en proceso de liquidación, la
15 convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos,
16 habrá de concurrir a ella el cincuenta y uno por ciento del capital
17 pagado.- En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
18 parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
19 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que
20 no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha
21 fijada para la reunión ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así
22 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver
23 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
24 particulares, en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

25 **SEXTO:** Son atribuciones de la Junta General, ordinaria o extraordinaria: a)
26 Elegir al Presidente, al Gerente General y al Vicepresidente de la Compañía,
27 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
28 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios, quienes durarán



1 dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
2 ser presentados con el informe del Comisario, en la forma establecida en el
3 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d)
4 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
5 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la
6 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
7 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
8 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
9 caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de la Sociedad; i)
10 Conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con
11 los presentes estatutos; j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde
12 por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

13 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Son atribuciones y deberes del
14 Gerente General y del Presidente: a) Ejercer individualmente la
15 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Administrar
16 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
17 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda
18 clase de actos y celebrando toda clase de contratos, sin más limitaciones que
19 las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos;
20 d) Manejar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar
21 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
22 mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo
23 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y
24 despedir trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir mandatarios
25 especiales y generales, previa la autorización de la Junta General; en el
26 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
27 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
28 h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad

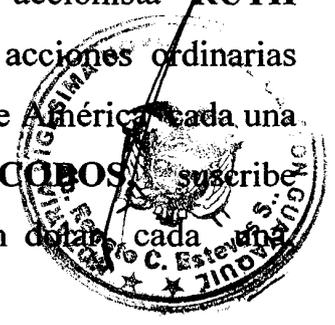
1 y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe
2 anual a la Junta General Ordinaria, conjuntamente con los estados
3 financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones
4 que le confieran los estatutos; y, k) Suscribir individualmente los títulos
5 de acciones de la compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento
6 para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
7 vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** El Vicepresidente de la compañía
9 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar a Junta
10 General de Accionistas; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
11 la Junta General; y, c) Las demás atribuciones y deberes que le
12 determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta
13 General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación
14 legal, judicial ni extrajudicial de la compañía, sino únicamente en los
15 casos en que reemplace al Gerente General o al Presidente, de
16 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTÍCULO**

17 **VIGÉSIMO NOVENO:** Son atribuciones y deberes del o de los
18 Comisarios, las contenidas en el artículo doscientos setenta y nueve de
19 la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO CUARTO.- ARTÍCULO**

20 **TRIGÉSIMO:** La compañía se disolverá por las causas determinadas
21 en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará
22 a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**

23 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital de la
24 compañía, se lo suscribe de la siguiente manera: La accionista **RUTH**
25 **ELENA BARZALLO COBOS**, suscribe seiscientas acciones ordinarias
26 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
27 y la accionista **GLADYS ISABEL BARZALLO COBOS**, suscribe
28 **doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.**



4

1 equivalentes a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que
2 es el capital suscrito de la compañía.- **CUARTA: DEL PAGO DEL**
3 **CAPITAL.-** Los accionistas fundadores han pagado el veinticinco por
4 ciento del valor de las acciones, conforme consta del certificado bancario
5 de integración de capital que se adjunta como documento habilitante. El
6 saldo se obligan las accionistas a pagar en el plazo máximo de dos años,
7 contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro
8 Mercantil.- Queda expresamente autorizado el Abogado Rolando Alexis
9 Núñez Zamora, a efectos de que realice todas las diligencias legales
10 tendientes a obtener la aprobación de este contrato.- Anteponga y
11 agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
12 completa y perfecta validez y firmeza jurídica de esta escritura. F)
13 **ABOGADO ROLANDO ALEXIS NÚÑEZ ZAMORA, MATRÍCULA**
14 **NÚMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS SIETE,** Colegio de Abogados
15 del Guayas.-". Hasta aquí la minuta, la misma que por reunir todos
16 los requisitos de ley, queda elevada a la categoría de escritura
17 pública, con todo su valor y efecto legal.- Queda agregado a mi
18 Registro, el certificado bancario de Integración de Capital de la
19 Compañía.- Leída la presente escritura de principio a fin, por mi el
20 Notario, en clara y alta voz, a los señores otorgantes, éstos la aprobaron, se
21 afirmaron y ratificaron en el contenido de la minuta inserta y la firmaron
22 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

23

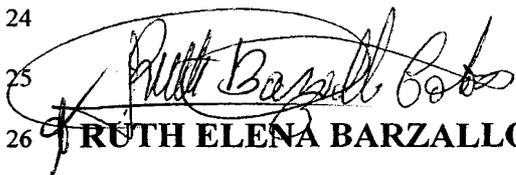
24

25

26

27

28



RUTH ELENA BARZALLO COBOS

C.C. No.: 0906643697

C.V. No.: 185-0001

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CECILIAZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 090664369-7

BARZALLO COBOS RUTH ELENA

GUAYAS/YAGUACHI/SAN JACINTO DE YAGUACHI

06 ENERO 1957

FECHA DE NACIMIENTO 0001-0001-00018 F

GUAYAS/YAGUACHI

SAN JACINTO DE YAGUACHI 1957

Ruth Barzallo Cobos
 FIRMA DEL COTIZADO



EQUATORIANA***** E3833V112P

DIVISION DE REGISTRO CIVIL

SECCION DE IDENTIFICACION Y CECILIAZACION

PROFESOR EN GENERAL

JUSTO BARZALLO

ISABEL COBOS

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 20/01/2011

FECHA DE CADUCIDAD 20/01/2023

FORMA No. REN 3550478

Ruth Barzallo Cobos



PLUGAR DERECHO

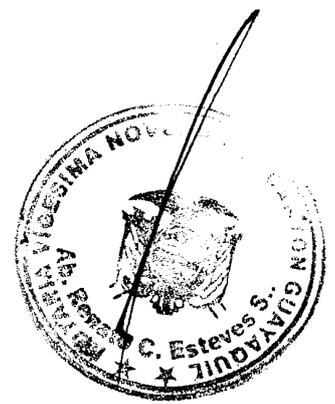
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

185-0001 0906643697
 NUMERO CEDULA

BARZALLO COBOS RUTH ELENA

BOLIVAR LAS NAVES
 PROVINCIA CANTON
 LAS NAVES LAS NAVES
 PARROQUIA

Ruth Barzallo Cobos
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGULA DE **CILDADANIA** No. **090522314-5**

BARZALLO COBOS GLADYS ISABEL

GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/

15 MARZO 1954

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL **DNI - 0022 00064 F**

GUAYAS/ YAGUACHI

YAGUACHI NUEVO 1954

Gladys Barza



ECUATORIANA***** VI13311222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

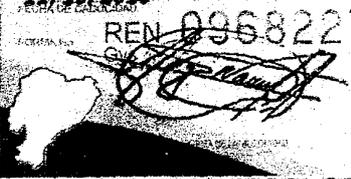
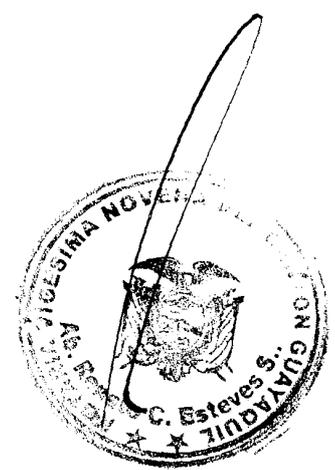
GUSTO BARZALLO

ISABEL COBOS

GUAYASQUIL 11/10/2004

11/10/2016

REN **0968227**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7400489
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0917147068 NUNEZ ZAMORA ROLANDO ALEXIS
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/12/2011

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSVUELOS S.A. TRANSVUELOS

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7400489

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/01/2012 10:37:29

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



**DEPOSITO A PLAZO No. 261542602
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)****NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
TRANSVUELOS S.A. TRANSVUELOS**

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
BARZALLO COBOS RUTH ELENA Id No. 0906643697		\$ 180.00
BARZALLO COBOS GLADYS ISABEL Id No. 0905223145		\$ 20.00
TOTAL:		\$ 200.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.25	2012-01-26

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.04	200.04

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

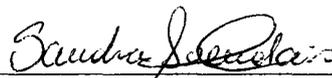
El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Guayaquil, 2011-12-27

p. Banco del Pacifico

Firma Autorizada
avendaño sarmiento sandra elizabeth

No. 0001510

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Gladys Barzallo C

GLADYS ISABEL BARZALLO COBOS

C.C. No.: 090522314-5

C.V. No.:

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TRANSVUELOS S.A. TRANSVUELOS.-

[Handwritten signature]

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó este mi enfe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte y siete dias del mes de diciembre del dos mil once.

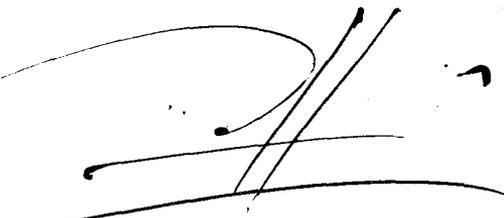
[Handwritten signature]

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del veinte y siete de diciembre del dos mil
once, tome nota de la resolucio n de fecha die-
ciseis de enero del dos mil doce, numero SC.IJ
DJC.G.12.0000211, emitida por el se ñor Abogado
Juan Brando Alvarez, Subdirector Juridico de
Compa ñias; por la que se aprueba la constitu-
cion de la compa ñia TRANSVUELOS S.A. TRANSVUE-
LOS.- Doy Fe.-
Guayaquil, 18 de Enero del 2012




Ud. Renato C. Esteves Saavedra
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0002706

Guayaquil, 6 FEB 2012

Señores
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSVUELOS S.A. TRANSVUELOS**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.164
FECHA DE REPERTORIO:18/ene/2012
HORA DE REPERTORIO:16:00

Nº 0143859

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000211, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 16 de enero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TRANSVUELOS S.A. TRANSVUELOS**, de fojas 6.147 a 6.170, Registro Mercantil número 1.008.

ORDEN: 4164



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR

